VISTOS:

El Memorando Nº D000375-2025-MIDIS/WM-UTMADD de la Unidad Territorial Madre de Dios, el Memorando Nº D001207-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000500-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; ٧,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 010-2024-MIDIS señala que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna:

Que, el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del Programa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 097-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoce la constitución del Comité de Compra Madre de Dios 1 de la Unidad Territorial Madre de Dios; y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/os del Programa, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra Madre de Dios 1 se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000338-2025-MIDIS/WM-DE de fecha 5 de mayo de 2025, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;





Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra" Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 029-2024-MIDIS/PNAEQW, que establece disposiciones para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000723-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2025 a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Raciones 2025;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000742-2024-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW (hoy PNAECWM) – Modalidad Productos 2025;

Que, mediante el Memorando N° D000375-2025-MIDIS/WM-UTMADD, sustentado en el Informe N° D000058-2025-MIDIS/WM-UTMADD-CHP, la Unidad Territorial Madre de Dios solicita el reconocimiento de un (1) nuevo integrante en el Comité de Compra Madre de Dios 1, y sustenta lo siguiente:

Mediante el Oficio N° 300-2025-MPT-SG de fecha 28 de abril del 2025, la Abog. Jasmie Angélica Álvarez Ríos, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Tambopata, remite la documentación de la señora KATHERINE SAMANTA LEON PERALTA DE CAVERO, designada por la Entidad, para que se le reconozca como su representante ante el Comité de Compra Madre de Dios 1.

Que, a través del Memorando N° D001207-2025-MIDIS/WM-UOP de fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad de Organización de las Prestaciones valida la información remitida por la Unidad Territorial Madre de Dios, y concluye que la solicitud es procedente, dado que cuenta con los sustentos respectivos;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000500-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del Comité de Compra Madre de Dios 1, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Madre de Dios y la Unidad de Organización de las Prestaciones:

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica:

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo Nº 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial Nº D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000137-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 097-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Madre de Dios 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Madre de Dios 1 está integrado por:





- Sra. RUTI VIOLETA HUACHACA QUISPE, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa "Carlos Fermín Fitzcarrald";
- Sra. ENY ROXANA SOLORZANO TORRES, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 297 "Jardín
- Sra. KATHERINE SAMANTA LEON PERALTA DE CAVERO, representante de la Municipalidad Provincial de Tambopata;
- Sra. ESMILDA QUISPE FLORES, representante de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;
- Sr. ALBERT MOLINA GUILLEN, Subprefecto Provincial de Tambopata."

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Madre de Dios y que esta notifique a los integrantes del Comité de Compra Madre de Dios 1 a través de medios electrónicos, remitiéndose una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR Director Ejecutivo (e) Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna



